

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2285.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 28 de noviembre de 2005, registrada al nº 1240, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 18 de noviembre de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como laboral fijo de una plaza de Educador Social, encuadrada en el Grupo B perteneciente a la Plantilla del Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, dotados con Sueldo Bases, Complemento de Destino y demás emolumentos legales, siendo la forma de selección la de oposición libre.

Dicha plaza figura incluida en la oferta pública de empleo para el año 2005.

2. Requisitos Específicos:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Educación Social, o en condiciones de obtenerlo en

la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen: 13 €. (B.O.ME., número 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes Ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionadas con el contenido del Programa Anexo a la convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los contenidos en el Programa de la Convocatoria, uno de ellos será necesariamente de la parte específica.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema.

La Nota de este ejercicio será la media aritmética de ambos temas, siendo necesario obtener un mínimo de cinco punto para pasar al siguiente ejercicio.

Tercer Ejercicio: Ejercicio práctico. Consistirá en realizar un informe o propuesta de resolución sobre un caso práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relacionado con las materias específicas incorporadas en el Programa.

Los ejercicios segundo y tercero se valorarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.